

RESOLUCION N° . 0005
NEUQUEN, 03 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 10182-M/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 221/23, de fecha 06 de diciembre del año 2023, obrante a fs. 01, la Dirección General de Administración, Mantenimiento Vial Este y Oeste, de la Subsecretaría de Infraestructura inicia el trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 00004-00000193, por un monto de **pesos dos millones quinientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.520.000,00)**, correspondiente a la firma **PACHECO LUIS SEBASTIAN, CUIT 20296826074**, en concepto de servicio de alquiler de dos Camiones Cisterna, dominios KRG-288 y AC101GN, en el periodo del 11/10/23 al 06/11/23;

Que a fs. 02 luce la factura debidamente conformada contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 03 se agrega la certificación de servicios confeccionada por la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste, y por la Dirección de Riego Zona Oeste, en la cual se expresa que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio de alquiler de dos Camiones Cisterna detallando el periodo;

Que a fs. 07/23 se acompaña documentación respaldatoria de los vehículos;

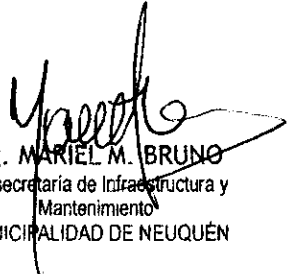
Que a fs. 24/27 se adjunta la Orden de Compra N° 1665/2023, correspondiente a la Licitación Privada N° 117/2023, y la Solicitud N° 71372/D;

Que se adjunta Dictamen N° 487/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, quien concluye que no existen impedimentos técnicos para la emisión de la Resolución que apruebe el pago al proveedor acompañando proyecto de Resolución;

Que mediante nota s/n el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano funda la necesidad del presente trámite solicitando la liquidación y pago de la factura mencionada manifestando que atento a no contar en la flota vehicular municipal con vehículos de estas características se hizo necesario llevar adelante la continuidad de la prestación, no pudiendo suspenderlo dada su relevancia;

Que destaca que el monto facturado deriva de la Orden de Compra N° 1665/2023, emitida en fecha 11 de agosto de 2023;

Que finalmente sostiene que la presente contratación surge ante la necesidad y urgencia de dar respuesta a los reclamos realizado por los contribuyentes y con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos;


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0005-24

Que en ese sentido el Decreto Reglamentario N° 425/14 establece en sus considerandos que *"... la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en las prestaciones de todos los servicios que debe brindar la municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad"*;

Que mediante Pase N° 2408/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR8162-AA-140125;

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera quien, mediante Dictamen N° 01/24, concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la nota del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano que funda el presente trámite de fs. 38/40, la factura debidamente conformada de fs. 02, y la certificación de servicios realizada que obra a fs. 03, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista, y por otro lado, un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97, y art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que mediante el Decreto N° 0113/2023 quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera el señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0005-24

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y PLANEAMIENTO URBANO
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00004-00000193, por un monto de **pesos dos millones quinientos veinte mil con 00/100 Cts. (\$2.520.000,00)**, correspondiente a la firma **PACHECO LUIS SEBASTIAN, CUIT 20296826074**, en concepto de servicio de alquiler de dos (2) Camiones Cisterna, dominios KRG-288 y AC101GN, en el periodo del 11 de octubre de 2023 al 06 de noviembre de 2023, para riego de calles conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.

ES COPIA

**(Fdo.) NICOLA
HURTADO**


Ing. **MARIEL M. BRUNO**
Subsecretaria de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN